



**ESCUELA DE ARTE TALLER SUR**  
**POLÍTICA DE PROTECCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES**



**Bogotá, D.C**

**Agosto 2024**



## **PRESENTACIÓN**

En Colombia existen muchas organizaciones sociales que trabajan en pro del bienestar de la población infantil desde diferentes escenarios, sectores, territorios, comunidades, con el deseo, sin duda alguna, de tratar de resolver las diversas problemáticas que sufrimos como país; sin embargo, hay algo que suele pasarse por alto y es la implantación de una política de protección constituida desde nuestras propias organizaciones, en donde todas las personas que hacen parte de ella puedan garantizar de manera plena que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) puedan desarrollar todas sus potencialidades físicas y cognitivas con confianza y seguridad.

Para la Escuela de Arte Taller Sur es fundamental una política de protección y prevención de abusos contra NNAJ al interior de nuestra organización. Esta política debe permitirnos establecer prioridades y directrices que orienten el proceso pedagógico y social garantizando el cumplimiento de responsabilidades con la infancia.

Por ello, el presente documento define la política de protección a NNAJ de la escuela de arte Taller Sur en el marco de sus derechos y según lo establecido en la Convención sobre los derechos del Niño de la ONU, siendo responsables de su protección construimos nuestro código de conducta para las personas que integran en su totalidad la escuela de arte Taller Sur y así, seguir desarrollando nuestras actividades bajo las reglas internas para la protección de los NNAJ.

Como organización respaldamos y hacemos cumplir esta política de protección como un deber invaluable en nuestras prácticas pedagógicas en el marco de la educación popular.

Bogotá, 15 de diciembre 2020

Keiry Movilla  
Representante Legal  
Escuela de arte Taller Sur



## INTRODUCCIÓN

Este trabajo fue elaborado siguiendo las indicaciones de tierra de hombres Alemania en base a los aportes construidos por Keeping Children Safe (KCF) para evitar el abuso infantil en nuestra organización, los cuales nos han permitido realizar una autoevaluación según los estándares establecidos y fortalecer así nuestras capacidades.

Por tanto, este documento está construido teniendo en cuenta los elementos contemplados internacionalmente para la protección de la infancia, a saber: Personas, política, procedimientos y rendición de cuentas para potencializar una cultura de cuidado y protección.

Esta política de protección enriquecerá, sin duda alguna, el camino que hemos emprendido al lado de los niños, niñas y adolescentes y permitirá ser un referente en materia de derechos de NNJA para otras organizaciones amigas que habitan en el territorio y con las cuales cimentamos el movimiento social.

Finalmente, agradecemos a las personas y organizaciones que nos han acompañado en esta construcción con el deseo de crear un mundo mejor para la infancia del mundo.

### **1- BREVE PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESCUELA DE ARTE TALLER SUR**

La Escuela de Arte Taller Sur, creada en el año 2013, es un colectivo de educadores comunitarios, artistas populares, jóvenes, estudiantes, secundaristas, niños y niñas, que a través de las disciplinas artísticas asumen una postura social y crítica, construyendo procesos de esperanza para una sociedad más justa. Está ubicada al sur de Bogotá en la localidad quinta de Usme, un territorio periférico con muchas problemáticas socioambientales.



Entre las problemáticas ambientales encontramos la contaminación de las vías fluviales como el río Tunjuelo, la industria extractivista para la construcción y el relleno sanitario de Doña Juana. En cuanto a las problemáticas sociales la mayoría de la población se encuentra entre los estratos 0, 1 y 2. No cuenta con sedes universitarias ni centros hospitalarios de alto nivel, aumento de la delincuencia común, el microtráfico, las pandillas y los embarazos adolescentes entre otras; la Escuela de Arte Taller Sur recibe una población de NNAJ pertenecientes a familias obreras, muchos de los y las trabajadoras pertenecen al trabajo informal.

Taller Sur tiene como objetivo aportar al proceso de transformación de las relaciones culturales, sociales y políticas en la localidad de Usme, desde la creación, producción y circulación del arte, como una forma de expresión y participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos para generar una visión crítica frente a sus realidades y sus problemáticas.

Tiene gran interés en impulsar procesos colectivos de carácter investigativos, pedagógicos y creativos, que a su vez promuevan cambios de conciencia e imaginarios sociales, a través de la oferta de talleres en las diversas disciplinas artísticas (danza, teatro, plásticas, literarias, música y formación en DD.HH), de igual manera propicia escenarios de reflexión y participación con la comunidad, entorno a las problemáticas sociales de la localidad para emprender acciones que permitan soluciones viables.

El trabajo realizado con la población infantil y juvenil nos ha exigido cimentar una política de protección para los NNAJ basada en lo planteado por la Convención sobre los derechos del niño(a) en el tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y en dónde los Estados que hacen parte de esta convención están obligados a respetar y cumplir. De igual manera reconocemos las leyes establecidas en nuestro país, complementándolas con lo recogido en la construcción misma de este documento.

## **2- INTERESES DE LA ORGANIZACIÓN SOBRE LA PPNNAJ**



La Escuela de Arte Taller Sur tiene gran interés en la aplicación de la política de protección, construida por las personas que componen nuestro proceso, poniendo de presente una ruta que conlleve al conocimiento de dicha política a toda la comunidad participante, así mismo la aplicación de ésta por parte de todo el equipo de la escuela. La difusión y el reconocimiento de la misma podrá llevarnos a actuar conforme a esta política frente a situaciones que se puedan presentar.

Buscamos que los derechos de los NNAJ no sean ajenos a la comunidad atendida, ni a los miembros que hacen parte de la escuela, ni pasen a un segundo plano existiendo desapercibidamente, sino por el contrario, sean prioridad en todos los espacios generados y por todas las personas que desarrollen trabajo voluntario, social y político con esta población, promoviendo una cultura de protección de NNAJ.

El equipo de conducción de Taller Sur será quien vele por el cumplimiento de esta política de protección de manera permanente, junto al grupo base el cual está conformado por el conjunto de talleristas.

### **3- PROPÓSITO DE LA POLÍTICA**

La Escuela de Arte Taller Sur tiene como propósito prevenir la vulneración de los NNAJ al interior de la organización, mediante la práctica de una política de protección para la defensa total de sus derechos. Para la práctica de la política de NNAJ se tienen en cuenta varias esferas para la implementación: grupo base Taller Sur, madres y padres de familia o acudiente del estudiante, NNAJ de la comunidad Taller Sur, y la comunidad cercana en el barrio de la sede Taller Sur.

### **4- PUESTA EN PRÁCTICA DE LA PPNNAJ AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN**



El equipo dinamizador o de conducción es el encargado de orientar las acciones establecidas en el marco de la política, de allí se asignará una persona responsable -punto focal- que realice un acompañamiento constante de todas las situaciones que se puedan presentar en la organización. Esta persona responsable o punto focal establecerá medios de comunicación y tiempos para la atención de la población infantil y juvenil.

Hay que tener en cuenta que, la población mayoritaria de la escuela de arte taller sur es la infancia, atendemos niños/as a partir de los 6 años hasta los 13 años, seguidamente la población adolescente y la juvenil hasta los 28 años.

En esa medida la política de protección de los NNAJ aplica a todo miembro de la escuela de arte Taller sur, a las personas participantes, voluntarios, talleristas, colaboradores y amigos y amigas cercanas al proceso. Será de obligación sagrada cumplirla a cabalidad.

Las voces de padres, talleristas, voluntarios, acompañantes, vecinos y demás actores que ven y velan por la niñez debe ser escuchada, como voceros de esta política, en todos los escenarios posibles dentro y fuera de la escuela, como manera de implantar y difundirla, haciéndola viable y reconocible por el territorio donde se ejerce el trabajo.

Para ello, se generarán espacios de formación permanente articulados a la ***escuela de padres y madres***, los espacios de formación juvenil de derechos humanos y de género, así como el trabajo que deben realizar los talleristas en el interior de los talleres de formación y creación artística.

La escuela maneja formatos que, de igual forma, son de uso obligatorio para la recolección de la información sobre los NNAJ y deben ser tratados con la mayor confidencialidad y responsabilidad posible por parte del equipo de conducción.

La escuela manejará una cartilla didáctica para facilitar a los niños y niñas el entendimiento de la política de forma clara, sencilla y gráfica, este entendimiento les permitirá una defensa consciente de sus derechos y el manejo del tema con propiedad para su bienestar.



## 5- DEFINICIONES QUE PERMITAN ACLARAR Y DELIMITAR EL MARCO DE LA POLÍTICA.

Para el despliegue de esta propuesta es importante tener claros algunos conceptos para poder entender y poner en práctica los ejercicios de protección; En el texto: Los estándares internacionales de protección infantil organizacional de Keeping Children Safe, Matriz 9 tipos de violencia y política de protección de tdh Alemania, donde se plantea que el maltrato infantil es algo difícil de definir porque los NNAJ pueden sufrir abusos de muchos tipos dependiendo del contexto y la cultura; sin embargo, nos aporta los siguientes conceptos:

- a) **Maltrato físico:** Daños físicos actuales o potenciales perpetrados por otra persona, adulto, niño o niña. Puede incluir pegar, sacudir, envenenar, ahogar o quemar. Los daños físicos también pueden ser causados por un padre, madre o persona encargada que provoque los síntomas de, o que induzca deliberadamente, una enfermedad a un niño o niña.
- b) **Violencia y Abuso sexual:** Forzar o persuadir a un niño o niña para que participe en actividades sexuales que él o ella no comprende totalmente o tiene escasa capacidad para dar su consentimiento. Esto puede incluir, aunque no se limita a, violaciones, sexo oral, penetración o actos tales como masturbación, besos, roces y manoseos. La violencia sexual también incluye actos sin contacto físico, como el uso de lenguaje sexual, exhibicionismo, mostrar contenido pornográfico, la observación conjunta de actos sexuales o la incitación de la niñez a comportarse de una manera inapropiada y sexualizada. También las tradiciones perjudiciales como la mutilación genital femenina.
- c) **Explotación sexual y comercial:** Es una forma de abuso sexual que incluye la participación de niños y niñas en cualquier actividad sexual a cambio de dinero, regalos, comida, alojamiento, afecto, estatus o cualquier otra cosa que ellos, ellas o sus familias necesiten. Normalmente involucra la coacción o manipulación del niño o niña, lo que



implica hacerse amigo, ganarse su confianza e inducir a consumir drogas y alcohol. La relación abusiva entre víctimas y perpetradores conlleva un desequilibrio de poder donde las opciones de las víctimas son limitadas. Es una forma de abuso que puede ser malinterpretada por los niños, niñas y adultos como algo consensuado.

La explotación sexual de niños y niñas se manifiesta de distintas formas. Puede implicar a un perpetrador de mayor edad que ejerza un control financiero, emocional o físico sobre una persona joven. También puede conllevar presión social manipulando o forzando a las víctimas a realizar actividades sexuales, a veces dentro de pandillas y en barrios con presencia de pandillas. También puede incluir involucrar redes de perpetradores oportunistas u organizados que se benefician económicamente del tráfico de víctimas jóvenes entre distintos lugares para que mantengan prácticas sexuales con múltiples personas.

- d) **Violencia psicológica o emocional:** Implica ataques verbales continuados o masivos, humillaciones, insultos o rechazo de niños y niñas. Transmite a la niña o niño la sensación de no tener ningún valor, no ser querida o querido ni deseado y lleva al deterioro grave y prolongado de su desarrollo emocional y de comportamiento. La violencia emocional también incluye tener expectativas impuestas que no son adecuadas para su edad o desarrollo. Provocar continuamente estados de miedo, sentimiento de amenaza o culpa está también estipulado en el concepto de violencia emocional.
- e) **Explotación o aprovechamiento comercial:** Es explotar a un niño o niña laboralmente o en otras actividades en beneficio de otras personas y en detrimento del desarrollo físico, mental, educativo, moral, emocional y social del niño o la niña. Incluye, pero no se limita al trabajo infantil, incluyendo la mendicidad, explotación sexual de niñez en la prostitución, trabajo infantil explotador.



- f) **Abandono y tratos negligentes:** Dependiendo del contexto, recursos y circunstancias, el trato negligente se refiere a una constante incapacidad para cubrir las necesidades básicas físicas y/o psicológicas de un niño o niña, que probablemente resulte en serios deterioros al desarrollo físico, espiritual, moral y mental. Este incluye la incapacidad de supervisar y proteger a niños y niñas de peligros, así como la incapacidad de proveerles una buena nutrición, hogar y condiciones de vida adecuadas. También puede incluir negligencia gestacional durante el embarazo como resultado del consumo de drogas o alcohol, así como malos tratos a niños y niñas con discapacidad.
- g) **Violencia a través de medios digitales:** Describe formas de violencia contra la niñez mediante tecnologías de los medios de comunicación como redes sociales, webcams o chats de los cuales se sirven los delincuentes para explotar, humillar, extorsionar, insultar o comprometer a la niñez. A menudo aparecen distintas formas de violencia a la vez y son diferentes según el sexo. Los perpetradores son generalmente adultos.
- h) **Reclutamiento, uso y utilización de NNA (RUUNNA):** El reclutamiento corresponde a la separación física de su entorno familiar y comunitario para la participación directa de NNA en actividades bélicas o militares, o en actividades tácticas de los grupos armados legales e ilegales. El uso se entiende por todas aquellas prácticas o comportamientos de quienes promueven, induzcan, faciliten, financien o colaboren para que los NNA, participen en cualquier actividad de los grupos armados legales e ilegales, mediante coerción, violencia, amenaza o engaño. La utilización se refiere a la participación indirecta de NNA en toda forma de vinculación permanente u ocasional con los grupos armados legales e ilegales, sin necesariamente ser separados de su entorno.
- i) **Acoso sexual:** Las definiciones consultadas en diferentes fuentes limitan este tipo de violencia al ámbito laboral, así: El acoso sexual es una conducta no deseada de naturaleza sexual en el lugar de trabajo, que hace que la persona se sienta ofendida, humillada y/o intimidada. Es un término relativamente reciente que describe un



problema antiguo. Tanto la OIT como la CEDAW identifican el acoso sexual como una manifestación de la discriminación de género y como una forma específica de violencia contra las mujeres. El acoso sexual es una violación de los derechos fundamentales de las trabajadoras y los trabajadores, constituye un problema de salud y seguridad en el trabajo y una inaceptable situación laboral. Ahora bien, el acoso es una situación bastante común y puede darse en diversos ámbitos y niveles: en la escuela, en el trabajo, en la familia, entre otros. Si bien esta definición de acoso sexual habla de que debe existir ofensa, humillación y/o intimidación, y que es contra la voluntad de la víctima, experiencias y reflexiones del movimiento feminista mundial, reconocen la existencia de otras prácticas y conductas culturales que también han sido naturalizadas, y que pasan desapercibidas, pues son “aceptables” y hasta esperadas.

Es importante para un proceso que trabaja con NNAJ identificar y comprender los posibles riesgos que se pueden presentar en diversas situaciones y por supuesto, poder confrontarlos con medidas que garanticen la no vulnerabilidad de los derechos, de la misma forma indagarnos constantemente sobre dónde, cuándo y cómo nuestra organización puede afectar a NNAJ, poner de presente siempre la política construida que oriente los procedimientos para prevenir y responder de manera eficaz y adecuada.

## ENFOQUES ESTRATEGICOS Y FORMATIVOS DE TALLER SUR

- a) **Educación popular:** Nuestro ejercicio práctico se enmarca en los planteamientos de la educación popular, en autores como Freire, que considera que la educación debe ser un proceso de liberación, que desafíe las estructuras de poder, enfatizando en la importancia y el diálogo con los y las estudiantes en el proceso educativo, promoviendo la colaboración y la construcción colectiva del conocimiento, desarrollando la conciencia crítica que reflexione sobre las realidades sociales y políticas de los territorios, y Fals Borda que reflexionaba que la educación debía centrarse en las necesidades y experiencias de las comunidades, promoviendo la acción colectiva de las mismas y destacando que el



trabajo educativo e investigativo debe estar comprometido con las luchas sociales y políticas de las comunidades.

- b) **Arte crítico:** El arte es un Herramienta y medio crucial para alcanzar las reivindicaciones sociales de los territorios para la garantía de todos sus derechos, confía en las palabras de autoras como Bruguera, T cuando dice que “El arte útil es aquel que se compromete con la transformación social”, desde esta mirada se plasma una mirada del arte más allá de lo estético, no solo es un reflejo de emociones o sentires de individuos, es mucho más, el arte requiere creatividad y consideramos que “La creatividad es un acto de resistencia contra la opresión” Augusto Boal.

La Escuela de Arte Taller Sur desarrolla un ejercicio pedagógico permanente de capacitación, difusión y formación necesarias para la comunidad del proceso; estableció un acuerdo de convivencia con los talleristas en el cual se establecen qué comportamientos son aceptables e inaceptables.

### **ALGUNOS ASPECTOS SOBRE EL MARCO JURÍDICO EN COLOMBIA PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**

Es muy importante resaltar que la Asamblea General de las naciones Unidas adoptó la convención sobre los derechos de los y las niños/as el 20 de noviembre de 1989 la cual constituye un marco fundamental a partir del cual los países desarrollan sus políticas de protección a la niñez y la adolescencia y Colombia es uno de los países que integran esta convención y genera la ley 12 de 1991 en dónde se habla de la necesidad de proporcionar al niño/a una protección especial legal en pro de su bienestar.

Teniendo como antecedente, de igual manera importante, la declaración de los derechos de los niños y niñas, surgida también en el marco de la Asamblea general de las naciones unidas en el año de 1959.



La Declaración de los Derechos del Niño establece diez principios:

1. El derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad.
2. El derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño.
3. El derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento.
4. El derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuada.
5. El derecho a una educación y a un tratamiento especial para aquellos niños que sufren alguna discapacidad mental o física.
6. El derecho a la comprensión y al amor de su familia y de la sociedad.
7. El derecho a actividades recreativas y a una educación gratuita.
8. El derecho a atención y ayuda preferente en cualquier circunstancia.
9. El derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación.
10. El derecho a recibir una educación con un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal.

En Colombia se expide la ley 1098 del 2006 **código de la infancia y la adolescencia** el cual tiene el propósito de establecer las normas jurídicas para la protección integral de los NNAJ, para garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades establecidos en las normas internacionales y constitución política.

El código de la infancia y adolescencia se divide en tres libros; en el libro primero se encuentran las disposiciones generales, las garantías de derechos y prevención; en el libro segundo, el sistema de responsabilidad penal para adolescentes y procedimientos especiales para cuando los NNA son víctimas de delito y finalmente en el libro tercero, todo lo relacionado con el sistema nacional de bienestar familiar y políticas públicas.

Nuestra organización se recoge en lo establecido en este código de infancia y adolescencia y se aplica de igual forma como ciudadanos colombianos que somos a cada uno de nuestros integrantes y así poder brindar un ambiente sano y libre de violencias.



Esta ley está conformemente articulada con

- Los convenios internacionales de derechos humanos
- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- La Constitución Política de Colombia
- Sistemas Normativos de los Pueblos Indígenas

## 6- RED DE ALIADOS ESTRATÉGICOS

Para Taller Sur es de gran importancia la relación con organizaciones y aliados estratégicos, se menciona la red de organizaciones y plataformas pares que apoyan las acciones de protección de niños y niñas:

- ✓ Terre des hommes – Alemania
- ✓ Plataforma Colombia Por el Protagonismo de Niños, Niñas y Adolescentes
- ✓ Ciudad en Movimiento
- ✓ Observatorio Urbano Feminista
- ✓ Centro de Atención Psicosocial CAPS
- ✓ Humanidad Vigente
- ✓ Justapaz
- ✓ Mesa Local de orientadores ADE

## 7- RECURSOS INSTITUCIONALES Y RUTAS EXTERNAS

Los recursos institucionales que deben ser requeridos en la atención a casos de vulneración Taller Sur tiene en cuenta:

| Nombre             | Teléfono        | Correo                                 | Dirección                    |
|--------------------|-----------------|----------------------------------------|------------------------------|
| Personería de Usme | (57-1) 280 0300 | personeriausme@personeriabogota.gov.co | Calle 60 #6-50, Usme, Bogotá |



|                                          |                 |                                                |                              |
|------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------|------------------------------|
| Casa de la Mujer de Usme                 | (57-1) 280 0400 | casadelamujer@casadelamujer.org.co             | Calle 62 #5-20, Usme, Bogotá |
| ICBF en Usme                             | (57-1) 280 0500 | icbfusme@icbf.gov.co                           | Calle 60 #7-30, Usme, Bogotá |
| Defensoría del Pueblo en Usme            | (57-1) 280 0600 | defensoriausme@defensoria.org.co               | Calle 62 #6-40, Usme, Bogotá |
| Centro de Desarrollo Comunitario de Usme | (57-1) 280 0700 | cdcusme@cdc.gov.co                             | Calle 60 #5-10, Usme, Bogotá |
| Subred Sur de Salud en Usme              | (57-1) 280 0500 | subredsurusme@saludbogota.gov.co               | Calle 60 #7-30, Usme, Bogotá |
| Alcaldía Local de Usme                   | (57-1) 280 0300 | mailto:alcaldialocalusme@alcaldiabogota.gov.co | Calle 60 #6-50, Usme, Bogotá |

## 8- PRESENTACION DE DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA POLÍTICA:

### 8.1 CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DE ABUSOS A NNAJ EN LA ESCUELA DE ARTE TALLER SUR

El Código de Conducta para la prevención en Taller Sur representa un marco general de la conducta de los adultos en contacto con los niños y niñas. Se solicita a los empleados, voluntarios, practicantes y demás personas del equipo de trabajo, socializar y operar el código de conducta, como parte de la política de protección infantil, en los talleres y en las diversas actividades con la niñez y la comunidad.

El equipo dinamizador de Taller Sur será quien vele por el cumplimiento, dentro y fuera de la organización, del **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DE ABUSOS A NNAJ**.



El Código de Conducta para atención y prevención de abusos ha sido denominado en asamblea “**PACTO DE CONVIVENCIA**” para su consulta se anexa en este documento el enlace de acceso a la carpeta con la información correspondiente:  
<https://drive.google.com/drive/folders/1FoEtxqqHyHDMcfAU09IARDNpHG4429P>

En este sentido, para fortalecer el ejercicio práctico de esta política de protección Taller Sur ha desarrollado un protocolo de prevención y atención a las violencias basadas en género, para su consulta se anexa en este documento el enlace de acceso a la carpeta con la información correspondiente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1G0hQ9T6fwLTGg9jdFYepsSXiUnVlya6b>

Al ser Taller Sur un proceso que trabaja en la práctica y pensamiento de la educación popular, propende ser un observador y activo dinamizador de resolución de conflictos dentro de los espacios de formación y en sus escenarios externos. Con ello busca garantizar que:

- ☐ Comprender a los NNAJ dentro del contexto en el cual viven.
- ☐ Compartir un espíritu de cooperación basado en la confianza y el respeto mutuo.
- ☐ Relacionarse con los NNAJ con respeto y reconocerlos como personas con derecho propio.
- ☐ La defensa de los derechos de los NNAJ.
- ☐ No consumir alcohol ni sustancias psicoactivas en presencia de la población beneficiaria. No tener adicciones a sustancias psicoactivas y en caso de que se presente esta situación brindar el apoyo necesario y orientar a las personas y a las familias a buscar ayuda profesional.
- ☒ Todos los NNAJ deben tener la opción de participar en las decisiones que les afectan.
- ☒ Valorar los puntos de vista de los NNAJ, tomarlos en serio.



- ▮ Los NNAJ deben ser valorados y comprendidos dentro del contexto de su propia cultura, religión y etnia.
- Todas las personas tienen la responsabilidad de apoyar y poner en práctica la protección infantil.
- Identificar las posibles situaciones de riesgo que se pueden presentar en la Escuela.
- Establecer medidas de protección en todos los espacios generados por la Escuela.
- Formar permanentemente en derechos de los NNAJ a las personas que dinamizan los procesos en Taller Sur.
- Trabajar de forma transversal el tema de género desde la infancia.
- Empoderar a NNAJ, promoviendo los derechos del niño y la niña y creando concientización.
- Todos los NNAJ tienen derechos a participar en procesos que garanticen la protección de sus derechos.
- No propiciar situaciones en donde se aisle a los niños y niñas y en donde no se pueda observar la conducta, tales como en automóviles, salones, baños, oficinas y hogares.
- Asegurar la visibilidad con los niños y niñas, siempre que sea posible y aplicar la regla de los dos adultos la cual establece que en todas las actividades relevantes con la niñez haya por lo menos dos personas adultas.
- Identificar y evitar situaciones comprometedoras y/o de vulnerabilidad que podrían dar lugar a acusaciones que no correspondan con la realidad.



### **Conductas inaceptables en medio del proceso de formación pedagógica**

- ☐ Todo tipo de castigo o mal trato (Psicológico o físico)
- ☐ Toda práctica de discriminación y exclusión.
- ☐ No informar a las familias a fin de prevenir cualquier tipo de abusos por parte de las mismas.
- ☐ Cualquier situación de Bullying o matoneo.

Teniendo en cuenta los derechos del niño y la niña se clasifican como **COMPORTAMIENTOS INACEPTABLES** de las personas que desarrollen proceso en la Escuela de Arte Taller Sur (Empleadores, voluntarios, practicantes etc.) los siguientes actos:

- ☐ Todo maltrato físico, daños físicos potenciales perpetrados a otra persona, niño o niña.
- ☐ Todo abuso emocional, o tratos persistentes que afecten el desarrollo emocional del niño o niña.
- ☐ Mal uso de las imágenes tomadas para referencial el proceso.
- ☐ Explotación comercial de un niño o niña laboralmente o en otras actividades en beneficio de otras personas.
- ☒ Todo abuso sexual forzado o persuadido a niño o niña para que participe en actividades sexuales que él o ella no aceptan, o no comprende totalmente o tiene escasa capacidad para dar su consentimiento.

### **8.2 POLÍTICA SOBRE EL USO DE IMÁGENES EN LA ESCUELA DE ARTE TALLER SUR**



Para Taller Sur, el uso de imágenes tanto fotográficas como videográficas, es principio fundamental mantener el respeto y la dignidad en la presentación de los niños y niñas, familias y comunidades. Por ello, siempre hemos contado con un formato dónde se garanticen los derechos de los niños y niñas, hoy los complementamos y nos adherimos a los siguientes principios planteados por Keeping Children Safe:

1. Respetamos la Vida y la dignidad de la persona. Es muy importante para nosotros como organización la vida y la dignidad, así como hacer uso adecuado de los datos e imágenes que se tomen para visibilizar el proceso, por lo que siempre vamos a pedir permiso a la hora de tomar fotografías o video de los NNAJ. Buscando el consentimiento de los padres / madres y aquéllos con responsabilidad parental o de los niños y niñas directamente cuando tienen suficiente edad y comprensión para tomar y utilizar fotografías y realizar estudios de caso.
2. Así mismo, se explicará a las personas correspondientes, madres, padres, acudiente el uso posible de las imágenes y si no se tiene el consentimiento o el permiso no se tomarán fotografías ni videos.
3. Dentro del marco del respeto a la vida y a la dignidad, no es aceptable la manipulación ni la mentira para tomar fotografías y videos que supongan una situación, siempre hay que aludir a la verdad, protegiendo la confidencialidad.
4. De la misma manera no utilizaremos imágenes eróticas, pornográficas, insinuatoras u obscenas. Resaltaremos los principios éticos de la escuela Taller Sur en el marco de los derechos de los NNAJ.
5. Es importante resaltar que ninguna persona de la organización, voluntario o practicante, puede hacer uso de las imágenes sin previo consentimiento de la Escuela.

### **8.3 PROTOCOLO PARA SALIDAS Y VIAJE**

Todo niño, niña, adolescentes y jóvenes menores de edad, para viajar, hospedarse y transportarse deberá contar con el consentimiento de su madre, padre o acudiente a cargo, para



ello, debe firmar un permiso donde se estipule el lugar, día, hora, evento y explicación detallada sobre la actividad. Este permiso se diligenciará en los espacios de la escuela, así mismo cómo la información y convocatoria que se recibe.

En los viajes que duren más de una jornada deberán contar con un acompañamiento detallado por parte de un hombre y mujer pertenecientes a la organización además de un representante de los padres, esto con el ánimo de generar equidad y vías comunicativas eficaces con los NNAJ.

Cuando se hagan viajes que requieran hospedaje habrá un hombre y una mujer pertenecientes a la organización que dividirá el grupo en sus respectivos géneros para proteger a los NNAJ.

En temas de alimentación se velará porque los NNAJ reciban las comidas durante el viaje; desayuno, almuerzo, cena y refrigerios que sean necesarios, tomando en cuenta la buena nutrición y la adquisición de alimentos debidamente procesados, de marcas reconocibles y en sitios adecuados para la alimentación de los NNAJ como también de los acompañantes.

En las salidas no se permitirá el consumo de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas o sustancias que alteren el normal funcionamiento fisiológico de los menores. Ni tampoco se permitirá que los acompañantes induzcan, ofrezcan, consuman o alteren el ambiente sano de los menores.

La toma de registro fotográfico o videográfico debe ser únicamente durante el evento en que se participará, nunca se pondrá a los NNAJ en situaciones engorrosas de su intimidad para ser exhibida en las páginas públicas o para fines personales de quien realiza el registro. Las personas asignadas para la toma de registro deben contar con el consentimiento de la escuela.

No se hará público el registro fotográfico o visual donde los NNAJ presenten incomodidad y sin su consentimiento previo y de la organización, en donde las imágenes vulneren, lastimen, rechacen, violen parcial o totalmente su integridad, ya sea registro directo o editado.

No habrá ningún tipo de explotación laboral o cualquier actividad que comprometa los derechos fundamentales de NNAJ.



#### **8.4 PROTOCOLO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL**

Para la vinculación de personal a la escuela de arte taller sur es necesario pensar los asuntos correspondientes a la protección infantil y los riesgos que podemos llegar a afrontar en el trabajo con esta población, por eso preguntarnos sobre el tipo de contacto que se involucra, si se realizará un trabajo de supervisión o cómo se manejarán las relaciones con los NNAJ es de suma importancia a la hora de la vinculación.

Así como dejar claras la funciones, los términos de referencia para las responsabilidades, incluyendo practicantes, voluntarios, talleristas etc. De la misma forma asegurarnos de contar con criterio de selección que expresen la experiencia necesaria en el trabajo directo con los niños y las niñas. Asegurarnos de que hay un compromiso de proteger a los niños y las niñas y esté debe estar incluido en los detalles de cualquier actividad u oficio que se envía a los/las posibles candidatos/as.

Por todo lo anterior se contará con un formulario de vinculación de personal donde se autorice la información del postulante, su documentación, incluyendo los antecedentes penales y cualquier procedimiento disciplinario que tenga pendiente y una prueba de que está calificado/a para el puesto. (Entrevista a cargo de personas con conocimiento profundo de la política de protección).

Se solicitarán tres referencias, incluyendo algunas de empleadores previos u otros que tengan conocimiento sobre la experiencia del candidato/a y su facultad para trabajar con niños y niñas. Se verificará las identidades de las personas mencionadas en las referencias.

Además, también contaremos con un formato de seguimiento que se hará a los tres meses de la vinculación a miembros del equipo de trabajo, mediante el seguimiento observaremos la relación, trato y manejo de situaciones y del cumplimiento de la política. Este seguimiento contará con las observaciones del equipo dinamizador de la escuela, el equipo psicosocial y el tallerista. Esto para garantizar el mejor equipo de trabajo en el relacionamiento con NNAJ.



Todas las personas deben comprometerse a cumplir firmando la política en el formato de vinculación del personal. Formato Anexo.

## **9- PARTICIPACIÓN DE NNAJ Y SUS FAMILIAS EN EL PROCESO DE LA POLÍTICA:**

Los NNAJ participan activamente de diferentes espacios generados por la Escuela de Arte Taller Sur, en la dinámica propia desde sus talleres ofertados desde las diferentes manifestaciones artísticas, donde se realizan ejercicios de creación partiendo metodológicamente desde la educación popular y desde la investigación acción participación.

En este escenario las familias y los NNAJ participan desde el espacio asambleario promovido para la construcción, aprobación y defensa de la política de protección dentro de nuestra organización, abordando temáticas alrededor de los derechos de los NNAJ. Taller Sur desde su ejercicio de creación recoge todas las impresiones, sentires y propuestas de los NNAJ para llevarlos a la praxis como un ejercicio efectivo de participación.

## **10 -RUTA DE REACCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:**

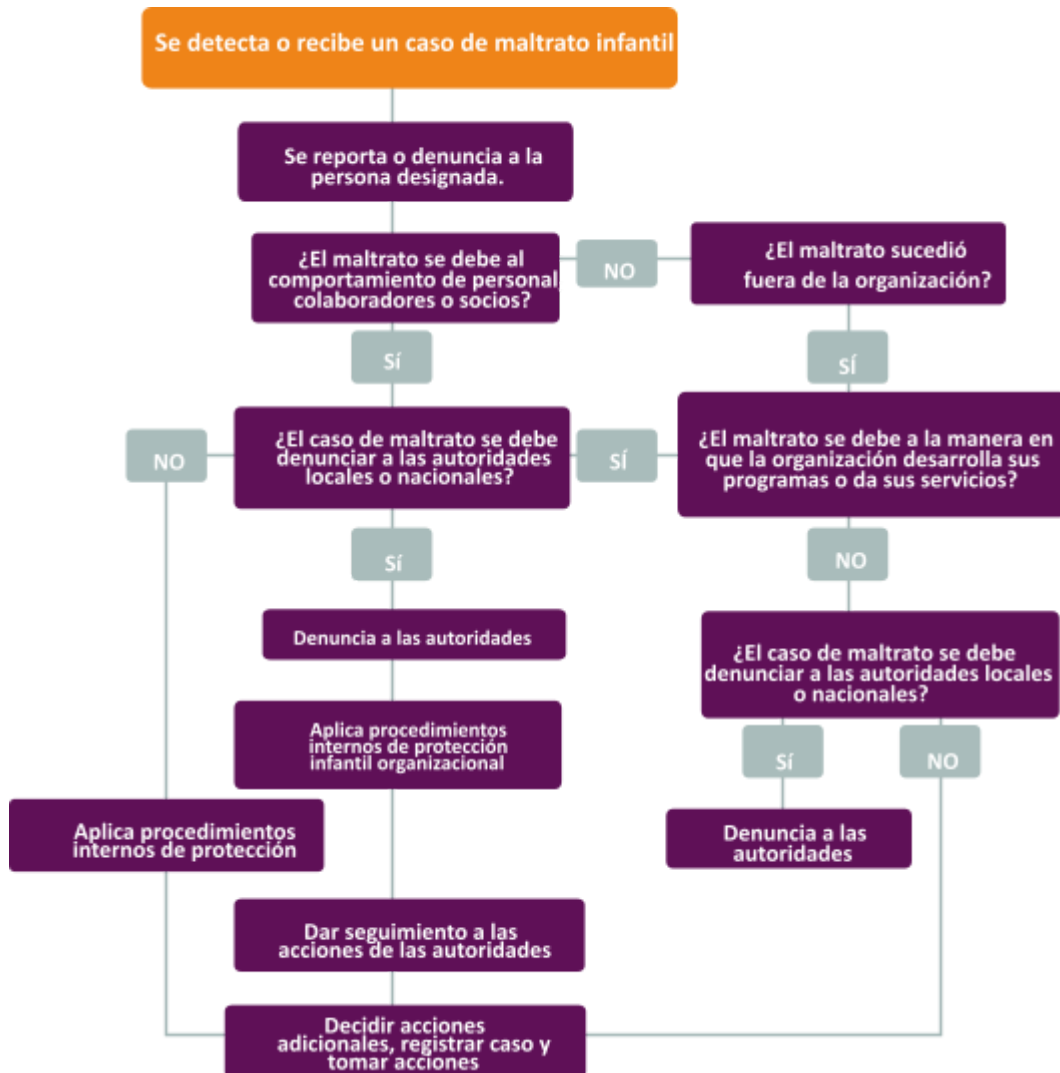
En casos de emergencia por alguna situación de vulneración a NNAJ que se pueda presentar al interior de la organización, todo el equipo de trabajo tiene claro qué ruta de reacción desarrollar. Todo el equipo de trabajo y la población participante de los procesos de la población conoce los datos de contacto de la persona a cargo de la PPNNAJ –punto focal: Nombre: Nicolás Suárez Muñoz. Teléfono: 3053554998.



Esta ruta de reacción está basada en el trabajo de Keeping Children Safe: Los estándares internacionales de protección infantil organizacional.

También contamos con un equipo psicosocial conformado por profesionales en psicología, trabajo social y licenciados en DDHH, que en articulación con el punto focal de la política están con los conocimientos y procedimientos marcados por el código de conducta para la mediación en situaciones de posible vulneración. Para esto contamos con formatos y actas de registro que permiten hacer seguimiento a las situaciones y acuerdos restaurativos que se lleven a cabo para la garantía de derechos de la comunidad de la organización, sobre todo la de sus NNAJ. Formatos y actas anexas.

## **ESQUEMA DE DENUNCIA**



**Punto Focal:** Nicolás Suárez Muñoz/Docente.  
Teléfono: 3053554998

Los mecanismos para que niños, niñas y comunidades denuncien o reporten quejas en la Escuela de Arte Taller Sur son:

- Designación de puntos focales de protección infantil en los cuales niños, niñas y la comunidad donde se confíen y que sean identificados como las personas a las que se debe acudir cuando se



quiera denunciar algo. Estos puntos focales pueden realizar visitas de monitoreo a las comunidades para hacer preguntas específicas sobre maltrato infantil.

- Buzón de quejas - Estos deben ser colocados en lugares donde niños, niñas y comunidades se sientan cómodos utilizándolos y donde puedan hacer una queja de manera confidencial. Si aceptan quejas o denuncias anónimas, recuerda que es difícil darles seguimiento sin tantos detalles y podría colocar a niños y niñas en mayor riesgo.

- Líneas telefónicas de ayuda. Asociarte con organizaciones que brinden este tipo de servicios implica que tu organización puede ofrecer este servicio a niños, niñas y comunidades con quienes trabajas, una vez que estas líneas telefónicas de ayuda hayan sido determinadas como seguras y efectivas. La línea telefónica de ayuda deberá incluir un acuerdo en el que toda queja o denuncia sea reportada a la organización, así como a las autoridades locales.

- Mecanismos comunitarios de protección infantil (MCPI). Estos suelen funcionar mejor si se trabaja con autoridades locales u organizaciones que se especialicen en la protección infantil. Las funciones de los MCPI pueden ser ampliadas para incluir la recepción de reportes de incidentes que involucren a la organización, así como para informar a la organización y a las autoridades locales.

## **11 -CAPACITACIÓN, FORMACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DE LA POBLACIÓN PARTICIPANTE:**

Este punto hace referencia a las actividades de formación sobre la PPNNAJ que desarrolla la organización para generar aprendizajes, reflexiones, considerar posibles riesgos, intercambios de alternativas, actualización de las herramientas de KCS sobre la protección a NNAJ, cabe resaltar que esta política de protección es la base de todas las actividades de nuestra organización.



La escuela de arte Taller Sur desarrollará un plan de formación basado en los objetivos de la política de protección, teniendo en cuenta los siguientes momentos:

1. Taller interno de formación para los talleristas sobre la política de protección de NNAJ Se
2. Taller amplio de formación para NNAJ sobre la política de protección
3. Taller amplio para padres y madres de familia.

La oferta de talleres que ofrecemos de formación artística y en dónde se desarrolla el ejercicio de creación estará atravesada de igual manera por la política de protección, haciendo de esta, un proceso de formación permanente.

## **12-PARTICIPACIÓN, SOCIALIZACIÓN, DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA Y ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE LA PROTECCIÓN DE NNAJ.**

La participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes ha sido uno de los pilares de la escuela de arte Taller Sur, por consecuente su accionar activo desde los diferentes escenarios es muy importante, se busca que su participación vaya mucha más allá del hecho de recibir formación artísticas, que ellos puedan ser un sujeto político que hablen, defiendan y tengan voz y voto en los espacios organizativos; para ello se ha determinado representantes de la niñez y de la juventud en la escuela, pudiendo así participar en los espacios representativos, de reunión, asamblea, equipos de trabajo y planes organizativos con la respectiva aprobación de sus padres y madres, abanderando la política de protección de NNAJ en cada uno de los espacios de participación, dándola a conocer, defendiéndola y desplegándola dentro y fuera de la escuela para promover una cultura de protección a NNAJ.



### **13-MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN QUE REALIZA LA ORGANIZACIÓN SOBRE LA PPNNAJ:**

La escuela de arte Taller Sur realiza un trabajo de formación semestral, por tanto, cada semestre se realiza una evaluación general del proceso, allí se incluirá un informe de monitoreo, seguimiento y evaluación de la PPNNAJ, para esta actividad tendremos en cuenta la herramienta propuesta por KCS de auto evaluación como un ejercicio de auditoría auto aplicada o Telaraña.

Se realizará sobre la base de los resultados de este ejercicio de autoevaluación un cronograma que tenga en cuenta las actividades pendientes de realizar para cumplir con los estándares, lo cual se elaborará con el equipo de trabajo.

Los ejercicios de consulta para la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, talleristas y comunidad en general son de carácter vinculante para la PPNNAJ a través de talleres de socialización, consulta y aprobación, así como formatos de encuesta que llenaran durante el desarrollo de los semestres.

### **14. ANEXOS**

**Anexo # 1.** Formato de vinculación de talleristas

**Anexo # 2.** Formato de seguimiento a talleristas

**Anexo # 3.** Acuerdo de matrícula incluyendo el consentimiento sobre el uso de imagen

**Anexo # 4.** Acuerdo de matrícula incluyendo el consentimiento sobre el uso de imagen

**Anexo # 5.** Acta de mediación

**Anexo # 6.** Instrumentos de registro de casos, punto focal

**Anexo # 7.** Formato de autorización salidas y viajes

**Anexo # 8.** Formato para la contratación de transporte de NNAJ.

**Anexo # 9.** Formato de contratación de prestadores de servicios

**Anexo # 10.** Autoevaluación de estándares de protección



**Anexo # 11.** Cronograma, actualización y cambios

**Anexo # 1.**

### FORMATO PARA LA SELECCIÓN DE TALLERISTAS

**Nombres y apellidos:** \_\_\_\_\_

**Fecha de nacimiento:** \_\_\_\_\_ **Edad:** \_\_\_\_\_

**Cédula de ciudadanía:** \_\_\_\_\_ **Ciudad:** \_\_\_\_\_

**Lugar de residencia:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_ **Correo:** \_\_\_\_\_

**Salud:** \_\_\_\_\_

**Tiene antecedentes penales:** \_\_\_\_\_

**Nivel de estudio:** Primaria ☒ secundaria ☐ universitario ☐ posgrado ☐

**Experiencia en el trabajo con niños y jóvenes:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Cargo:** \_\_\_\_\_ **Funciones:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Conoce la política de protección de la escuela de arte Taller Sur:** SI ☒ NO ☐

**Se compromete a cumplir la política de protección de Taller Sur:** SI ☐ NO ☐

**Referencias Familiares:**

**1** \_\_\_\_\_ **Teléfono:** \_\_\_\_\_



2 \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

3 \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

**Referencia Personales:**

1 \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

2 \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

3 \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

**Anexar.**

**Fotocopia documento de identidad**

**Fotocopia del carné de salud**

**Autorización confirmación de identidad y referencias**

Yo \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

**Autorizo la confirmación de mi identidad y de los datos recogidos por parte de la escuela de arte Taller Sur y me comprometo a cumplir la política de protección, el código de conducta y el manual de convivencia en pro de la defensa de los NNAJ. Así como posicionarla en todas las actividades realizadas.**

**Firma del entrevistado/a:** \_\_\_\_\_

**Firma del entrevistador/a:** \_\_\_\_\_

**Firmado el día:** \_\_\_\_\_

**Bogotá, D.C.**



## Anexo #2

### FORMATO DE SEGUIMIENTO A TALLERISTAS

| SEGUIMIENTO A TALLERISTAS  |  |           |  |
|----------------------------|--|-----------|--|
| NOMBRE DEL O LA TALLERISTA |  | TALLER    |  |
| FECHA                      |  | DOCUMENTO |  |
| DINAMIZADOR/A              |  |           |  |

| ANÁLISIS                                    | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------------|--------|-----------|---------------|
| Recomendación                               |        |           |               |
| Presentación de Hoja de Vida                |        |           |               |
| Edad                                        |        |           |               |
| Dirección                                   |        |           |               |
| Formación en el área del cargo              |        |           |               |
| Años de experiencia en trabajo con NNAJ     |        |           |               |
| Soportes de formación                       |        |           |               |
| Soportes de experiencia                     |        |           |               |
| Antecedentes disciplinarios y penales       |        |           |               |
| <b>ENTREVISTA</b>                           |        |           |               |
| Puntualidad                                 |        |           |               |
| Conocimiento sobre protección de NNAJ       |        |           |               |
| Manejo de situaciones                       |        |           |               |
| Relato de aprendizajes del trabajo con NNAJ |        |           |               |
| Fluidez verbal                              |        |           |               |
| Disponibilidad de horarios                  |        |           |               |



|                                               |  |  |  |
|-----------------------------------------------|--|--|--|
| Pensamiento critica                           |  |  |  |
| <b>PRUEBA DE APTITUD</b>                      |  |  |  |
| Actitud frente a NNAJ                         |  |  |  |
| Vocabulario utilizado con NNAJ                |  |  |  |
| Expresión corporal                            |  |  |  |
| Interés despertado en NNAJ                    |  |  |  |
| Concepto favorable de NNAJ                    |  |  |  |
| <b>ACERCAMIENTO ORGANIZATIVO</b>              |  |  |  |
| Capacitación en la PPNN AJ                    |  |  |  |
| Adaptación a las responsabilidades del taller |  |  |  |
| Relación con el equipo de trabajo             |  |  |  |
| Concepto favorable de NNAJ                    |  |  |  |
| Concepto de la tallerista                     |  |  |  |



**ACUERDO DE MATRÍCULA INCLUYENDO EL CONSENTIMIENTO SOBRE EL USO DE IMAGEN Y  
ACUERDOS DE COMUNICACIÓN**

Yo \_\_\_\_\_, identificada/o con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, acudiente del menor \_\_\_\_\_, edad: \_\_\_\_\_ identificada/o con NUIP \_\_\_\_\_, autorizo su participación en el taller \_\_\_\_\_, en el horario \_\_\_\_\_ de acuerdo con el calendario semestral y me comprometo a:

- Acompañarle y apoyarle en su proceso de aprendizaje y creación.
- Asumir los materiales requeridos para el desarrollo del taller.
- Notificar las inasistencias con su respectiva justificación (teniendo en cuenta que con tres (3) fallas injustificables se le asignará la beca a otra persona de acuerdo con el orden de inscripción).
- Participar en la medida de lo posible en todas las actividades desarrolladas por la Escuela de Arte Taller Sur, que son realizadas con la intención de compartir en comunidad.
- Cumplir con la política de protección de NNAJ constituida por la escuela.
- Cumplir el código de conducta.
- Cumplir con el manual de convivencia.

Adicionalmente, autorizo el uso de mis datos de contacto con el fin de recibir información de interés público, lo mismo que el uso de la imagen del niño/a \_\_\_\_\_, cuando eventualmente se tomen fotografías y vídeos de su proceso de aprendizaje y eventos en los que participe, habiendo leído y analizado debidamente el protocolo para el uso de imagen de la escuela de arte Taller Sur; Así mismo constato que la comunicación con menores de trece (13) años será con la intermediación directa del padre/madre y/o acudiente, **si su hijo/a es mayor de catorce (14) años, ¿autoriza usted como responsable del menor a que docentes y**



**miembros de la escuela entablen comunicación directa con su hijo/a?** (marque por favor con una X la opción que escoja):

Sí\_\_\_ No\_\_\_

La asistencia a los talleres de padres, madres y acudientes es una responsabilidad fundamental y un requisito indispensable para la certificación de sus hijos en nuestros programas. Estos talleres están diseñados para proporcionar a los padres las herramientas y conocimientos necesarios para apoyar el desarrollo social y personal de sus hijos. Es imperativo que los padres entiendan que su presencia en estos talleres no solo beneficia a sus hijos, sino que también cumple con los estándares establecidos por nuestra institución para asegurar una educación integral. La falta de asistencia a los talleres de padres puede resultar en la imposibilidad de certificar a sus hijos, ya que estos encuentros son esenciales para alcanzar los objetivos educativos y de desarrollo propuestos. Al inscribirse, los padres aceptan y se comprometen a cumplir con este requisito, entendiendo que su involucramiento es crucial para el éxito y certificación de sus hijos.

**Datos personales:**

Acudiente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo: \_\_\_\_\_

El menor presenta alguna comorbilidad: \_\_\_\_\_

**Anexar a este formulario la siguiente documentación:**

1. Fotocopias de identidad de acudiente y del menor
2. Carné de salud del menor

\_\_\_\_\_



Firma acudiente

Firma participante

Firma responsable TS

C.C.

T.I.

C.C.

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

#### **Anexo # 4.**

#### **ACUERDO DE MATRÍCULA INCLUYENDO EL CONSENTIMIENTO SOBRE EL USO DE IMAGEN (Personas adultas)**

Yo \_\_\_\_\_, identificada/o con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, me comprometo a participar activamente del taller \_\_\_\_\_, en el horario \_\_\_\_\_, de acuerdo al calendario semestral, asumir los materiales requeridos para el desarrollo del mismo, a notificar las inasistencias con su respectiva justificación (teniendo en cuenta que con tres (3) fallas injustificables se le asignará la beca a otra persona de acuerdo con el orden de inscripción) y participar en la medida de lo posible en todas las actividades desarrolladas por la Escuela de Arte Taller Sur, que son realizadas con la intención de compartir en comunidad.

Me comprometo a leer, analizar y cumplir a cabalidad la política de protección a NNAJ constituida por la escuela de arte Taller Sur.



Adicionalmente, autorizo el uso de mis datos de contacto con el fin de recibir información de interés público, lo mismo que el uso de mi imagen cuando eventualmente se tomen fotografías y vídeos de mi proceso de aprendizaje y eventos en los que participe, habiendo leído y analizado debidamente el protocolo para el uso de imagen de la escuela de arte Taller Sur.

**Datos personales:**

Acudiente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo: \_\_\_\_\_

El menor presenta alguna comorbilidad: \_\_\_\_\_

**Anexar a este formulario la siguiente documentación:**

- 1 Fotocopia del documento de identidad
- 2 Carné de salud

\_\_\_\_\_

Firma Participante

C.C.

\_\_\_\_\_

Firma responsable TS

C.C.

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_



## **Anexo 5.**

### **ACTA DE MEDIACIÓN**

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: \_\_\_\_\_

QUIÉN DILIGENCIA: \_\_\_\_\_

DIÁLOGO ENTRE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

|    |    |
|----|----|
| 1. | 4. |
| 2. | 5. |
| 3. | 6. |

FECHA EN LA QUE SE PRESENTARON LOS HECHOS:

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN – INDICAR QUÉ PASÓ,



|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

#### DESARROLLO DE LA MEDIACIÓN

|                        |
|------------------------|
| RELATO DE LA PERSONA 1 |
|                        |
|                        |
|                        |
|                        |
|                        |
|                        |
| RELATO DE LA PERSONA 2 |
|                        |
|                        |
|                        |
|                        |
|                        |
|                        |
| RELATO DE LA PERSONA 3 |
|                        |
|                        |
|                        |



|  |
|--|
|  |
|  |

#### COMPROMISOS

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

#### ACCIONES RESTAURADORAS

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

#### SEGUIMIENTO

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

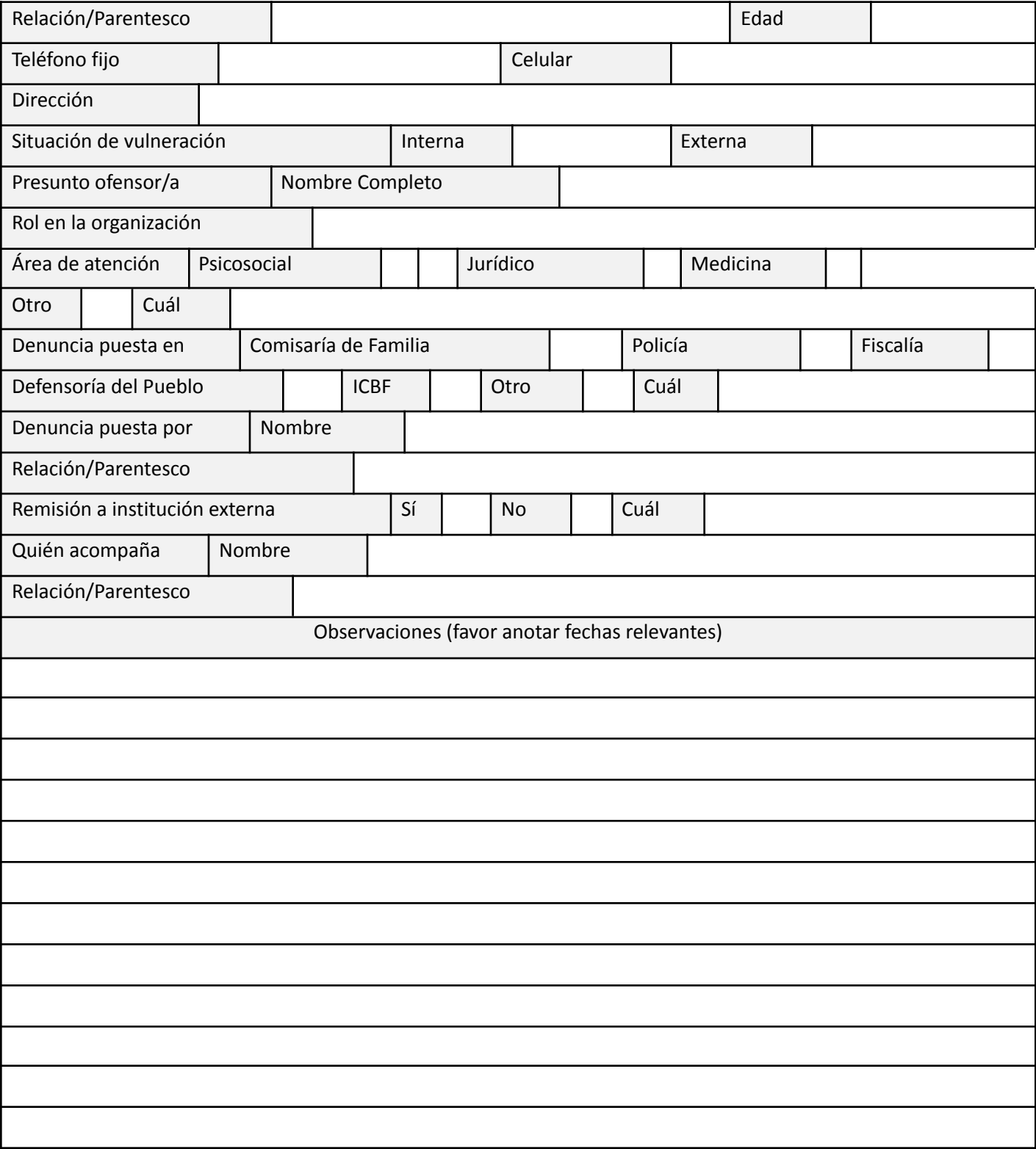


|  |
|--|
|  |
|--|

## Anexo #6.

### Instrumento de registro de casos Diligenciado por Punto Focal PPNNAJ

|                                                                                     |                 |                 |           |                    |     |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------|--------------------|-----|-----|
|  |                 | Fecha           |           | Día                | Mes | Año |
|                                                                                     |                 |                 |           |                    |     |     |
| Nombre de quien registra                                                            |                 |                 |           |                    |     |     |
| Quién informó al punto focal                                                        |                 | Nombre          |           |                    |     |     |
| Rol                                                                                 |                 |                 |           | Número de contacto |     |     |
| Tipo de vulneración                                                                 |                 |                 |           |                    |     |     |
| Afectada o afectado                                                                 |                 | Nombre completo |           |                    |     |     |
| Edad                                                                                |                 | Sexo/Género     |           | Teléfono fijo      |     |     |
| Celular                                                                             |                 |                 | Dirección |                    |     |     |
| Acudiente                                                                           | Nombre completo |                 |           |                    |     |     |





| Seguimiento (anotar fecha de cada registro) |
|---------------------------------------------|
|                                             |
|                                             |
|                                             |
|                                             |
|                                             |
|                                             |
|                                             |
|                                             |
|                                             |
|                                             |
|                                             |
|                                             |
|                                             |
|                                             |
|                                             |
|                                             |
|                                             |
|                                             |
|                                             |
|                                             |
|                                             |

**Anexo # 7.**

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA SALIDAS Y VIAJES**

Para la debida autorización se hace necesario leer el protocolo para salidas, viajes y hospedajes estipulado por la escuela de arte Taller Sur, así como tener presente los demás documentos que hacen parte de la política de protección de NNAJ.

Actividad:\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Objetivo\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Lugar: \_\_\_\_\_

Días \_\_\_\_\_

### **Autorización**

Yo \_\_\_\_\_, identificada/o con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_,  
expedida en \_\_\_\_\_, acudiente del menor \_\_\_\_\_,  
identificada/o con NUIP \_\_\_\_\_, autorizo su participación en la salida pedagógica  
realizada a: \_\_\_\_\_ el día: \_\_\_\_\_ en el horario de:  
\_\_\_\_\_

**Firma acudiente:** \_\_\_\_\_

**Firma tallerista responsable de la actividad:** \_\_\_\_\_

**Bogotá, D.C** \_\_\_\_\_

### **Anexo # 8.**

### **CONTRATO PARA TRANSPORTE**

Entre los suscritos, Escuela de arte Taller Sur, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_ En la dirección \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ y por la otra, la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, se celebra el presente contrato de transporte terrestre, regido por las siguientes cláusulas:

**Primera:** la Transportista se obliga a transportar niños, niñas, jóvenes y adultos de la escuela de arte taller sur desde el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_



**Segunda:** Para ello deberá conocer el protocolo de protección de NNAJ, dónde se incluye el código de conducta.

**Cuarta:** será obligación de los Transportistas, llegar a los lugares estipulados con la escuela para recoger y entregar a los NNAJ.

**Quinta:** El transportista debe cumplir con toda la reglamentación y tenerla vigente. (Soat, tarjeta de propiedad, pase, etc.)

**Datos personales:**

**Nombre:** \_\_\_\_\_ **Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
del Transporte

\_\_\_\_\_  
Representante Taller Sur

Representante

**Anexo # 9.**

**FORMATOS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS**

Entre los suscritos, Escuela de arte Taller Sur, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_ En la dirección \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ y por la otra, la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, se celebra el presente contrato de prestación de servicio, regido por las siguientes cláusulas:

**Primera:** El prestador este especializado en el servicio al que es contratado.



**Segunda:** El prestador cuenta con los equipos necesarios para el servicio contratado

**Tercera:** Conoce el protocolo de protección de NNAJ, dónde se incluye el código de conducta.

**Cuarta:** Las partes han negociado y aceptado un presupuesto para la prestación del servicio.

**Quinta:** El prestador de servicio se compromete a realizar su actividad de forma diligente y conforme a su profesionalidad.

**Sexta:** En caso tal, el prestador sea de alimentos, deberá contar con un protocolo de alimentación e higiene.

**Datos personales:**

**Nombre:** \_\_\_\_\_ **Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Representante del Transporte

\_\_\_\_\_  
Representante Taller Sur

**Anexo # 10.**

## **AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN**

La idea se basa en el trabajo de George Varnava con el antiguo Foro de la Infancia y la Violencia (National Children's Bureau). Con la autorización de Varnava, la organización británica The National Society for the Prevention of Cruelty to Children (NSPCC) adaptó el material para su uso como una herramienta de auditoría y tdhA Keeping Children Safe lo ha



adaptado desde entonces a sus estándares, y las consultoras han hecho algunos ajustes, de acuerdo a las necesidades de este taller.

Lee las siguientes declaraciones y decide si, en el caso de tu organización o colectivo, cada criterio de cada Estándar o Área:

- se cumple
- se cumple parcialmente
- no se cumple

**Marca una sola casilla A, B o C según corresponda.**

| Área 1: La niñez y la organización                                                                                                                           | A                                   | B                        | C                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| La Organización o el Colectivo tiene muy clara su responsabilidad para proteger a la niñez y así lo informa a todas las personas con quienes tiene contacto. | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |



|                                                                                                                                                                                                                                                    |                                     |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| La forma en que el personal y otros miembros de la Organización o Colectivo (practicantes, socias y socios, voluntarios y voluntarias, proveedoras y proveedores...) se comportan con NNA sugiere que están comprometidos a protegerles del abuso. | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> |
| ¿Las NNA y demás destinatarias y destinatarios de los procesos, tienen oportunidad de expresar sus quejas?                                                                                                                                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> |
| La Organización o Colectivo maneja la conducta de la niñez de forma no violenta sin degradar o humillar a las NNA.                                                                                                                                 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> |
| ¿Las madres y padres de familia y/o acudientes tienen alguna oportunidad de expresar los problemas o preocupaciones sobre sus hijas e hijos.                                                                                                       | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> |
| ¿Hay algún conocimiento sobre la Convención Internacional de los Derechos del Niños [y de la Niña] y/o sobre la normativa nacional?                                                                                                                | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |



| Área 2: Políticas y procedimientos                                                                                                                                                                    | A                                   | B                        | C                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| La Organización o Colectivo tiene una política escrita de protección de la niñez o tiene planes claros para asegurar que las niñas y los niños son protegidos de cualquier daño.                      | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| El Comité directivo relevante (junta directiva, ejecutiva, comité coordinador...) de la Organización o Colectivo aprueba y apoya la política o los planes.                                            | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Todos los equipos de trabajo y personas vinculadas de una manera u otra con la Organización o Colectivo, deben cumplir con la política o con los planes.                                              | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Están en vigencia procedimientos claros de protección de NNA y proporcionan lineamientos paso a paso sobre qué acciones tomar si es que hubiera preocupaciones sobre la seguridad o bienestar de NNA. | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Existe una persona(s) nombrada(s) para encargarse de la protección de NNA en la Organización o Colectivo y tienen un rol y responsabilidades claramente definidas.                                    | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Los procedimientos de protección de NNA también toman en consideración las circunstancias locales.                                                                                                    | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |



| Área 3: Prevención de daños a NNA                                                                                                                                                                                                                                                                      | A                                   | B                                   | C                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| Existen políticas y procedimientos o un mecanismo acordado en la Organización o Colectivo, para vincular o contratar al equipo de trabajo y evaluar si es que son personas apropiadas para trabajar con NNA, incluyendo si es posible la verificación de referencias y antecedentes criminales.        | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> |
| Existen lineamientos escritos en la Organización o Colectivo, sobre la conducta o alguna manera de describir cuál es la conducta aceptable y la inaceptable que se espera del personal administrativo y operativo (talleristas, facilitadores, docentes...).                                           | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> |
| Las consecuencias de incumplir los lineamientos sobre la conducta son muy claras y están relacionadas con los procedimientos disciplinarios de la Organización o Colectivo y ajustas a las normas jurídicas.                                                                                           | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> |
| Existe en la Organización o Colectivo, un lineamiento sobre el uso apropiado de la tecnología de información tal como Internet, sitios Web, cámaras digitales, etc., para asegurar que no se pone a NNA en peligro.                                                                                    | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Hay procedimientos claros en la Organización o Colectivo, que proveen lineamientos paso a paso para denunciar hechos de maltrato contra NNA dentro de la organización y que están incorporados a procedimientos y políticas disciplinarias.                                                            | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> |
| Existen en la Organización o Colectivo, formas, ampliamente conocidas por todas y todos, en las cuales el personal/vinculadas(os) pueden expresar sus preocupaciones, de manera confidencial si es necesario, sobre una conducta inaceptable demostrada por otro miembro del personal o representante. | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> |



| Área 4: Implementación y capacitación                                                                                                                                                                                                                                               | A                                   | B                        | C                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Hay en la Organización o Colectivo, claros lineamientos para facilitadoras(es)/talleristas, equipo administrativo, madres y padres de familia/acudientes, visitantes u organizaciones cooperantes (incluyendo organizaciones que proveen fondos) sobre cómo se va a proteger a NNA. | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| La protección de NNA en la Organización o Colectivo, es aplicada de manera sensible a la cultura pero sin aprobar actos dañinos para ellas y ellos.                                                                                                                                 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Existe un plan por escrito en la Organización o Colectivo, que indica los pasos a seguir para proteger a NNNA.                                                                                                                                                                      | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Todas y todos los miembros que trabajan en la Organización o Colectivo, han recibido capacitación sobre protección de NNA cuando se unieron a la Organización o Colectivo, que incluyó una introducción a la política y procedimientos de protección si es que existe.              | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Todas y todos los miembros que trabajan y otros vinculados(as) a la Organización o Colectivo, tienen oportunidades de aprender sobre cómo reconocer y responder a las preocupaciones sobre el abuso de NNA.                                                                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Se ha realizado trabajo con todos y todas en la Organización o Colectivo para llegar a un acuerdo sobre las buenas prácticas de trabajo con NNA.                                                                                                                                    | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |



| Área 5: Información y comunicación                                                                                                                                                                                | A                                   | B                                   | C                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| Las NNA relacionados con la Organización o Colectivo, tienen conocimiento de su derecho a ser protegidos y protegidas del abuso (maltrato, físico, verbal, emocional, sexual y negligencia).                      | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> |
| Todas y todos en la Organización o Colectivo conocen quién es la persona del equipo de trabajo que tiene la responsabilidad especial por proteger a NNA, y saben cómo contactarla.                                | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> |
| Los detalles para contactar a los recursos locales, nacionales e internacionales de protección de NNA, como lugares seguros, autoridades nacionales y ayuda médica de emergencia, entre otros, están disponibles. | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Las NNA relacionados con la Organización o Colectivo, reciben información sobre cómo identificar los riesgos de abuso, maltrato, acoso e intimidación y cómo autoprotegerse.                                      | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> |
| Las NNA relacionados con la Organización o Colectivo, reciben información sobre dónde acudir para pedir ayuda y consejería con relación al abuso, acoso e intimidación.                                           | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> |
| Las y los miembros del personal que tienen responsabilidades especiales para proteger a NNA tienen acceso a consejería, apoyo e información especializada.                                                        | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> |



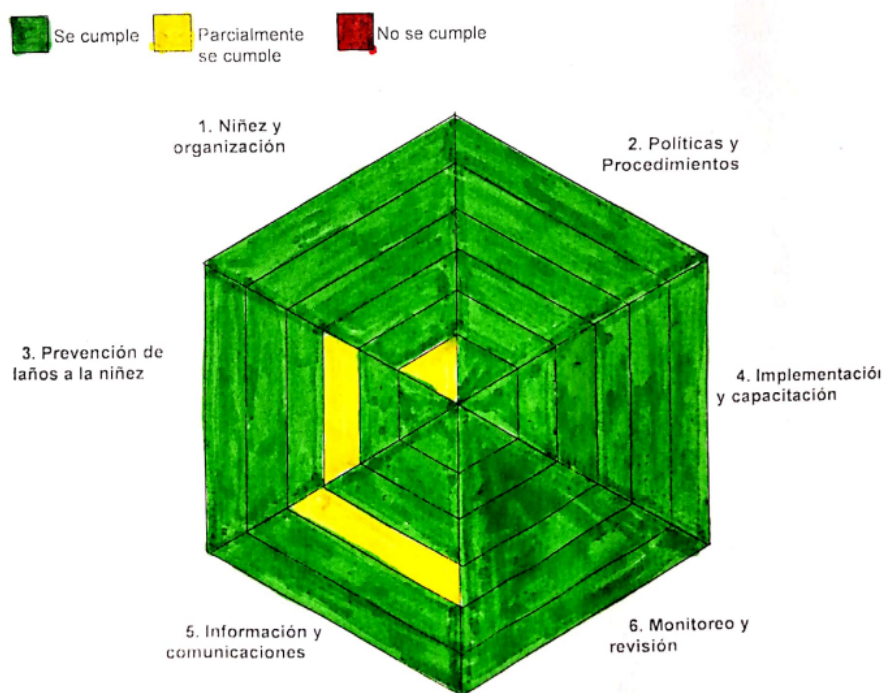
| Área 6: Monitoreo y revisión                                                                                                                                                                                                         | A                                   | B                        | C                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Existen planes en vigencia para monitorear el cumplimiento de las medidas de protección de NNA que se han implementado en la Organización o Colectivo.                                                                               | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| La Organización o Colectivo ha tomado medidas para pedir la opinión de manera regular a las NNA y madres/padres/acudientes, sobre las políticas y prácticas que tienen el objetivo de proteger a NNA y la efectividad de las mismas. | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| La Organización o Colectivo utiliza la experiencia de la operación de sistemas de protección de NNA para influir en la política y en la práctica del desarrollo en su localidad o comunidad.                                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Todos los incidentes, acusaciones de abuso y quejas están registradas y son monitoreadas por la Organización o Colectivo.                                                                                                            | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Las políticas y prácticas de la Organización o Colectivo, son revisadas con intervalos regulares, idealmente al menos cada tres años.                                                                                                | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Las NNA y las madres/padres/acudientes son consultados como parte de la reexaminación de las políticas y prácticas de protección en la Organización o Colectivo.                                                                     | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

### La telaraña de la autoevaluación

Cuando hayas completado la herramienta de autoevaluación, transfieres tus respuestas al gráfico utilizando diferentes colores o tipos de sombreado, empezando por el 1 desde afuera hacia adentro. La telaraña de autoevaluación te permite hacer un diagrama de tu organización, mostrando en qué medida tu organización está haciendo bien las cosas para proteger a las NNA, y dónde es necesario tomar medidas adicionales. Usa un color diferente, o distintos tipos de sombreado para A, B y C.

La telaraña ilustra visualmente la fase alcanzada por la organización en la protección infantil organizacional y destaca dónde es necesario adoptar nuevas medidas. Ten en cuenta que no hay una progresión jerárquica de 1 a 6 en los criterios, el objetivo de este ejercicio es revelar cualquier punto en el que haya que trabajar.

**A en color verde.** Se cumple  
**B en color amarillo.** Parcialmente se cumple  
**C en color rojo.** No se cumple





**Anexo # 11.**

**CRONOGRAMA, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIOS**

| <b>Actividad</b>                                                   | <b>Fecha</b>      | <b>Responsable</b>             |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------|
| Creación de política de protección                                 | Diciembre de 2020 | Sandra Salazar                 |
| Actualización de política de protección                            | Agosto de 2024    | Keiry Movilla y Nicolás Suárez |
| Actualización de política de protección con resultados vinculantes | Enero de 2025     | Keiry Movilla y Nicolás Suárez |
| Revisión y actualización de la política de protección              | Asamblea 2027     | Equipo Dinamizador             |